



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41575 y 184/41576

29/11/2018

115087 y 115088

AUTOR/A: CAMPUZANO i CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada cabe señalar que, al parecer de este Gobierno – y así lo vino señalando desde un primer momento en sus declaraciones sobre las circunstancias a que las preguntas se refieren – la garantía de la seguridad de las personas recogidas por el pesquero español sólo puede venir determinada por el respeto a la normativa internacional vigente. En el caso del salvamento efectuado por el pesquero Nuestra Señora de Loreto, el Gobierno de España hizo gestiones desde el primer momento para que el desembarco de los rescatados pudiera tener lugar en el puerto seguro más cercano, dentro de la zona marítima en la que se produjo el salvamento.

De conformidad con el régimen jurídico aplicable a las operaciones de salvamento marítimo, las personas rescatadas en el mar deben ser llevadas al puerto seguro más cercano. El Estado responsable de la región SAR en la que se produjo el auxilio tiene la responsabilidad primordial de recibir a estas personas. La operación en el Mediterráneo EUNAVFOR/SOPHIA tiene entre sus objetivos la capacitación del servicio de guardacostas libio para ejercer las funciones de salvamento y rescate en el área marítima de su responsabilidad, incluyendo a tal efecto no sólo componentes de refuerzo material, sino también de formación en materia de derechos humanos.

Por último, cabe señalar que las personas rescatadas por el pesquero Nuestra Señora de Loreto fueron desembarcadas en Malta el día 2 de diciembre de 2018.

Madrid, 04 de febrero de 2019